



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Gloria Patricia Rendón Jorge Iván Restrepo Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2021 01328 00
Auto	Sustanciación 2064
Asunto	Incorpora y autoriza nueva dirección

Se incorporan al expediente soportes de citación para diligencia de notificación personal, allegadas por el apoderado demandante, las cuales no fueron posible, puesto que según informó la empresa de mensajería, la persona a notificar no reside o labora en la dirección.

Ahora, en virtud de lo informado por el apoderado, se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación de los demandados **Gloria Patricia Rendón** y **Jorge Iván Restrepo Agudelo**, la siguiente: **Cl 7 Sur No. 51 A 112 Interior 303, Medellín Antioquia**. Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

AHG

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>140</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>23 DE</u> <u>AGOSTO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Rad. 05 001 40 03 013 2021 01328 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff184383e890ec704f40807a9db24795cd79d582a5688111606c1efc27852e2e**

Documento generado en 22/08/2022 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>